



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 22 de octubre de 1998 – Número 211

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.–Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar (técnicos auxiliares informáticos) de la administración de la Diputación Regional de Cantabria por el procedimiento de concurso-oposición 6.510
- 2.3 Consejería de Cultura y Deporte.–Resolución de 1 de octubre de 1998, por la que se adjudica puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 16 de julio de 1998 6.510

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones en suelo no urbanizable 6.511

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Resolución de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto 6.511

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria 6.511
- Ministerio de Economía y Hacienda 6.512
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 6.514
- Ministerio de Medio Ambiente 6.518
- Subdelegación del Gobierno en Cádiz 6.518

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Luenta 6.518

3. Economía y presupuestos

- Anievas, Camaleño, Cartes, Castañeda, Lamasón, Laredo, Pesquera, Santa Cruz de Bezana, Santander, Torrelavega, Valdeolea y Voto 6.519

4. Otros anuncios

- Arnuero, Astillero, Campoo de Enmedio, Castro Urdiales, Guriezo, Piélagos, Ribamontán al Mar, Santa Cruz de Bezana, Santander, Suances y Val de San Vicente 6.523

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo 6.525
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Siete y Nueve de Santander 6.526
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santoña 6.528

2. Otros anuncios

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria 6.532
- Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria 6.532
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo 6.536
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa 6.537
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Diez de Santander 6.537
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega 6.540
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Salamanca 6.540

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección General de Función Pública

Resolución

En uso de la facultades que me han sido conferidas, y habiéndolo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Auxiliar (técnicos auxiliares informáticos) de la administración de la Diputación Regional de Cantabria por el procedimiento de concurso-oposición, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 16 de junio de 1998, número 119, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como anexo 1, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Nombrar a los miembros del Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, que serán los siguientes:

Presidente: Don Ramiro L. Bedia Miguel, en quien mediante la presente Resolución delego.

Vocales designados por la Administración: Don Juan Manuel Díaz Dabán, don Ángel Ruiz Gómez y don José Manuel Torres García.

Vocales suplentes designados por la administración:

Don Bernardino Seco Pérez, don Rafael Casuso Maté y doña Gema Rubio Morales.

Vocales designados por la Junta de Personal:

Doña Carmen Arce Sotres y don José Ignacio Navarro Rey.

Vocales suplentes designados por la Junta de Personal: Don Ezequiel Casuso Bustamante y don José Miguel Zorrilla Alonso.

Secretaria: Doña Lucía Caño Vega.

Secretaria suplente: Doña Marta Velasco Torre.

3. Anunciar la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1998, a las diecisiete horas, en las dependencias del Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera, sito en la calle San Martín de Abajo, sin número, de Santander.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

Relación de solicitudes admitidas

APELLIDOS	NOMBRE	DNII	
Álava	Millán	María Belén	13773054
Alonso-Villalobos	Goyarrola	Juan	9384863
Astobiza	Arce	María Antonia	13767792
Bello	Martín	Miguel	20201701
Bolado	Mantecón	Ana	13778700
Bustamante	Camus	Antonio	13778998
Cabezón	Villamandos	Ana María	11921841
Calderón	Macías	Francisco Raúl	20188769
Díez	Ramos	Fabiola	20195731
Escajedo	Arrese	Joaquín	13715362
Esteras	Hernández	Olga	20193935
Fdez. Rañada	Gtirez. Colomer	María Paz	20193495
Fernández	Aja	Juan Antonio	72122831

APELLIDOS	NOMBRE	DNII	
Fernández	Saiz	Gabriel María	13899223
Flores	Martín	Pedro	3861216
Flores	Reventún	Francisco Carlos	24347619
García	García	Alejandra	13933667
García	Rodríguez	José Luis	72125653
García de Salmones	Baldeón	Pedro Luis	1396527
González	Velarde	Rafael	13784885
Gutiérrez	Lecue	Miguel Ángel	13775934
Hernández	Obregón	Alejandro	1909895
Herrán	Bárcena	Alejandro	20192516
Herrán	Gómez	Francisco José	13759583
Herrero	Casuso	Margarita	13746518
Higuera	Alonso	Jesús Antonio	13772109
Hoz	Cañizo	Fernando	13795832
Ibáñez	Argos	José Manuel	13741644
Lucas	Gómez	Inmaculada	2536624
Mediavilla	Echevarría	Alberto	13783932
Mendoza	Herrera	Álvaro	20202288
Mons	Núñez	Fernando Carlos	72034727
Morales	Lanza	Carlos	20199850
Morán	Gutiérrez	Diego	13774354
Oporto	Jorrín	Gerardo	13784556
Pascual	Gutiérrez	José Ignacio	13703815
Pérez	Marcos	Óscar Vicente	13924053
Piqueras	Panadero	Inmaculada	5199286
Portales	Rodríguez	Ángel	13773715
Prieto	Cebrecos	Julio Alfonso	13783939
Ramos	Baena	David Joaquín	20216943
Rebanal	Lebeña	Luis María	13768603
Ríos	Lombilla	Enrique	13912063
Romero	Del Valle	José Ángel	20201573
Romón	Salinas	Alberto	13785468
Salcines	González	Natalia	20201625
Salinas	Pereda	María Reyes	30601920
Salmón	Vía	María Belén	13790129
Sánchez	Pederguera	Fernando	13915382
Soto	Camino	Roberto Carlos	20203706
Tevar	De Ozaeta	Luis	35294252
Trueba	Blanco	Jacinto	13768121
Vega	Castillo	Santiago	13921036
Young	Chang	Rolando David	13776092
Zubillaga	Linaje	Mariano	20193739

98/262804

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1998, por la que se adjudica puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 16 de julio de 1998.

Por Orden de 16 de julio de 1998 («Boletín Oficial de Cantabria» de 28 de julio de 1998, número 149), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, dispongo:

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación de puesto de trabajo convocado según anexo adjunto a la funcionaria que asimismo se relaciona, que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base sexta de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 1 de octubre de 1998 - El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO I

Puesto adjudicado: Consejería: Cultura y Deporte. Número de puesto: 2.029. Denominación: Secretaria de consejero. Nivel: 16.

Puesto de origen: Consejería: Cultura y Deporte. Nivel: 16.

Datos personales adjudicatario: Nombre y Apellidos: Doña María Ángela Moreno García. DNI: 13.660.476. Grupo: C. Cuerpo: CA. Situación: Adscripción provisional. 98/262976

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Luisa García Terán, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cabrojo (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de septiembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/241036

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Crespo del Pozo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Selaya.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de septiembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/241013

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Arroyo López, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Renedo (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de octubre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/254509

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos Gutiérrez Jiménez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Espinosa de Bricia (Valderredible).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de octubre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/254528

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto

(Expediente 710002) Objeto: «Seguro de vehículos integrados en el Parque Móvil del Gobierno de Cantabria, 1999».

Tipo máximo de licitación: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución Año 1999, prorrogable.

Variantes: No se admiten.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 15 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/265021

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Eloy Sainz Velasco, con DNI 13901795, localidad Solares, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente número 503/98.

Organismo denunciante: 13.^a Zona de la Guardia Civil.

Artículo infringido: 23.i.

Santander, 1 de octubre de 1998.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva.

98/256577

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Jesús Manuel Costana para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente número 979/98.

Organismo denunciante: Renedo.

Artículo infringido: 26.i).

Santander, 1 de octubre de 1998.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva.

98/256573

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Benjamín Hernández Dual, con DNI 13910580, localidad de Reinosa, para que comparezca en el Negociado de Asuntos Generales y Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente número: 647/98.

Organismo denunciante: Renedo.

Artículo infringido: 26.i).

Santander, 1 de octubre de 1998.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de septiembre de 1996), Leopoldo Sañudo Silva.

98/256570

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Industria y Energía

Información pública

En este Área de Industria y Energía, sita en la calle Vargas, 53, primera planta (39071 Santander), se tramita

el expediente número DE 2/98, a instancias de don Trifón Varea Castillo, en representación de la UTE «Elsan-Sacyr», solicitando autorización para la instalación de diez depósitos auxiliares de explosivos, con una capacidad unitaria de hasta 50 kilogramos, y un depósito auxiliar de detonadores con capacidad unitaria de hasta 500 detonadores, para la obra «Autovía del Cantábrico», tramo Sierrapando-Torres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, del vigente Reglamento de Explosivos (Real Decreto 250/98) de 16 de febrero, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por el expediente puedan, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, examinar el mismo y formular por escrito las alegaciones pertinentes que se presentarán en este Área de Industria y Energía, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Santander, 6 de octubre de 1998.—El director del Área, Pedro Hernández Cruz.

98/258780

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

—Concepto: Reintegro ejercicios cerrados.

—Número de liquidación: 000608 5.

—Ejercicio: 1998.

—Contribuyente: Doña Pilar Zamanillo Cobo.

—Último domicilio: Calle Cabido Blanco Herrera, 18.

—Total a ingresar: 124.675 pesetas.

—Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

—Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 5 de octubre de 1998.—El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/258838

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

—Concepto: Reintegro ejercicios cerrados.

—Número de liquidación: 000599 5.

—Ejercicio: 1998.

- Contribuyente: Doña Manuela Palacios Gómez.
 - Último domicilio: Calle San Marcial, 7.
 - Total a ingresar: 49.870 pesetas.
 - Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.
 - Modos de ingreso:
 1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.
 2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.
- Santander, 5 de octubre de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/258836

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

- Concepto: Reintegro ejercicios cerrados.
 - Número de liquidación: 000232 7.
 - Ejercicio: 1998.
 - Contribuyente: Doña Teresa Mediavilla Arranz.
 - Último domicilio: Colonia, Santo Domingo; poblado, Sniace, 47, 1º derecha.
 - Total a ingresar: 24.935 pesetas.
 - Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.
 - Modos de ingreso:
 1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.
 2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.
- Santander, 5 de octubre de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/258828

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

- Concepto: Reintegro ejercicios cerrados.
- Número de liquidación: 000225 9.
- Ejercicio: 1998.
- Contribuyente: Doña María del Puerto Cabrera Aguilar.

- Último domicilio: Calle Sanjurjo, 17, 2º.
 - Total a ingresar: 15.612 pesetas.
 - Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.
 - Modos de ingreso:
 1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.
 2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.
- Santander, 5 de octubre de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/258825

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

- Concepto: Reintegro ejercicios cerrados.
 - Número de liquidación: 000233 8.
 - Ejercicio: 1998.
 - Contribuyente: Don Gonzalo Félix Cotera Díez.
 - Último domicilio: Calle Tres de Noviembre, 20, 5º I.
 - Total a ingresar: 224.415 pesetas.
 - Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.
 - Modos de ingreso:
 1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.
 2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.
- Santander, 5 de octubre de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/258833

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente, cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

- Concepto: Reintegro ejercicios cerrados.
- Número de liquidación: 000172 1.
- Ejercicio: 1998.
- Contribuyente: Don Joaquín Ganzo San Bartolomé.
- Último domicilio: Calle Marqués de la Hermida, 66, 6º C.
- Total a ingresar: 1.323.852 pesetas.
- Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas

deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

–Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 5 de octubre de 1998.–El interventor regional, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

98/258822

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia

Sanciones

Notificación de Resolución. Actas de infracciones

EDICTO

Don Luis Marco Medel, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27, se hace saber al interesado relacionado que se ha dictado resolución sancionadora en expediente reseñado y que no ha podido ser comunicado por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Número de acta: SP-182/98. Empresa: Don Hilario de la Sierra Guerra. Domicilio: Calle J. Ramón López Dóriga, 5, Santander 39003. Importe: 50.100 pesetas.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de un mes, desde el día siguiente de su notificación.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Unidad de Sanciones, avenida Simón Nieto, 10-1.^a

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa citada y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Palencia 28 de septiembre de 1998.–El director provincial, Luis Marco Medel.

98/256609

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Diligencia de embargo de establecimientos mercantiles o industriales (TVA-332)

Para notificar a doña Josefa Gómez Herrera, dueña del local.

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo,

Declaro embargado en base a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado», del día 24) el establecimiento mercantil o industrial, que responde al siguiente detalle:

Ubicación: Consolación, 8, de Torrelavega.

Características: Mitad del derecho de traspaso de local de negocio.

Contenido: Local de planta baja, a la izquierda entrando pegado al portal número 8, de la calle Consolación, «Bar Poker».

Descripción: Local de planta baja, a la izquierda entrando pegado al portal número 8, de la calle Consolación, de Torrelavega, en la que tiene instalado y abierto al público un negocio titulado «Bar Poker».

Notifíquese la presente diligencia a la deudora y a las demás personas o entidades que proceda.

Torrelavega, 7 de octubre de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/257758

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Ferna Velasco Pérez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pechón, se procedió con fecha 22 de julio de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Torrelavega, 6 de octubre de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Notificación de embargo de vehículo a Tráfico (TVA-334) (Jefatura Provincial de Tráfico-Cantabria)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor abajo indicado, por deudas a la Seguridad Social que en la actualidad ascienden a un total de 798.215 pesetas, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 34 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos, el embargo efectuado sobre el vehículo que se detalla al final.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa, se solicita de esta Jefatura Provincial de Tráfico que ordene la anotación de embargo en el Registro de Vehículos dependiente de la misma, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y por la cantidad expresada, para conocimiento de cuantos pretendan adquirirlos e impedir su posible transferencia sin subrogación en la carga, así como que en la comunicación de la anotación de embargo figuren además los datos que a continuación se indican.

Apremiado: Don Manuel Ferna Velasco Pérez.

Domicilio: Pechón.

Localidad: 39594 Pechón.
 Concepto: Débitos a la Seguridad Social.
 Deuda pendiente: 798.215 pesetas.
 Número de expediente: 39 03 91 00074723.
 DNI/CIF/NIF: 13917044-C.
 Torrelavega, 22 de julio de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Relación de vehículo embargado

Deudor: Don Manuel Ferna Velasco Pérez.
 Modelo: «Marbella». Marca: «Seat». Matrícula: S-5040-AC.
 Torrelavega, 22 de julio de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/256589

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Ferna Velasco Pérez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pechón, se procedió con fecha 22 de julio de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Torrelavega, 6 de octubre de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Notificación de embargo de vehículo a Tráfico (TVA-334) (Jefatura Provincial de Tráfico-Cantabria)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor abajo indicado, por deudas a la Seguridad Social que en la actualidad ascienden a un total de 1.195.922 pesetas, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 34 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos, el embargo efectuado sobre el vehículo que se detalla al final.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa, se solicita de esta Jefatura Provincial de Tráfico que ordene la anotación de embargo en el Registro de Vehículos dependiente de la misma, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y por la cantidad expresada, para conocimiento de cuantos pretendan adquirirlos e impedir su posible transferencia sin subrogación en la carga, así como que en la comunicación de la anotación de embargo figuren además los datos que a continuación se indican.

Apremiado: «Construcciones Sansuan, S. L.».

Domicilio: Avenida de Bilbao, 1, 1-A.

Localidad: 39300 Torrelavega.

Concepto: Débitos a la Seguridad Social.
 Deuda pendiente: 1.195.922 pesetas.
 Número de expediente: 39 03 97 00035988.
 DNI/CIF/NIF: OB-39382288.
 Torrelavega, 8 de abril de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.
 Cumplimentado lo interesado en el presente escrito.
 Santander, 20 de abril de 1998.–El jefe provincial de Tráfico, P. D. (ilegible).

Relación de vehículo embargado

Deudor: «Construcciones Sansuan, S. L.».
 Modelo: «Trafic». Marca: «Renault». Matrícula: S-8349-AB.
 Torrelavega, 8 de abril de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

98/256595

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados

Para que sirva de notificación a los cónyuges don Juan José González Pérez y doña María Luisa Fernández Galán.

En el expediente administrativo de apremio 39/04 90/1270 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Juan José González Pérez con DNI 14.858.775, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha «B» al embargo de los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

–Urbana. 53. En Suances, sitio del Castro, vivienda marcada con el número 7, en el portal 2, nivel 2. Tiene una superficie construida aproximada de 100,78 metros cuadrados, aun sin distribuir. Linda: Norte, con el piso de su misma planta y portal 3, y con hueco y caja de escaleras del mismo portal 3; Sur, con el piso número 6 de su misma planta y portal 2; Este, con tierras debido al desnivel, y Oeste, con vuelos sobre el terreno sobrante.

Inscrita: Libro 160, folio 155, finca 19.984.

–Urbana. En Suances, sitio del Castro, plaza de garaje marcada en el suelo con pintura, con el número 2, sita en el local letra B, en el nivel 0, ángulo Sureste de la casa, tiene una superficie construida aproximada de 16,25 metros cuadrados. Linda: Norte, con pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, garaje número 1 de este mismo local, y Oeste, garaje número 2 de este mismo local.

Inscrita: Libro 160, folio 75, finca 19.944.

–Urbana. 14. En Suances, sitio del Castro, plaza de garaje marcada en el suelo con pintura, con el número 3, sita en el local letra B, en el nivel 0, ángulo Sureste de la casa, tiene una superficie construida aproximada de 16,25 metros cuadrados. Linda: Norte, con pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, garaje número 2 de este mismo local, y Oeste, garaje número 4 de este mismo local.

Inscrita: Libro 160, folio 77, finca 19.945.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva el 1 de junio de 1994, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para definir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado», de 29 de febrero) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado», de 31 de diciembre).

Torrelavega, 7 de octubre de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.
98/257767

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

Edicto para notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores con los siguientes débitos:

Nombre	Nº Certificado	Año	Pesetas
98/24 Julián López Mier	94/4173903	1991	229.668

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente,

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03, sita en la calle Carrera, n

úmero 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.
98/257736

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

Edicto para notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores con los siguientes débitos:

Nombre	Nº Certificado	Año	Pesetas
98/29 INEM Mª Gema Ballesteros	501200-98	4-96	19.865
98/47 Gabriela Posada Camino	94/4150156	1-5/92	128.520
98/43 INEM Francisco Alonso García	501245-98	1-5/96	183.641
92/132 Crescencio Pérez Espeso	94/3947567	9/92	813.443
92/132 Crescencio Pérez Espeso	94/3947668	10/92	802.472
92/132 Crescencio Pérez Espeso	94/3947769	11/92	1.029.752
92/132 Crescencio Pérez Espeso	94/3947870	12/92	1.154.606
92/132 Crescencio Pérez Espeso	94/3947971	12/92	60.120
92/132 Crescencio Pérez Espeso	94/3948072	1/93	61.200
92/132 Crescencio Pérez Espeso	94/3948173	5/93	60.120

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente,

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la URE. 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.
98/258375

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Notificación al deudor de valoración de bien inmueble embargado (TVA-503)

Para notificar a don Pío Llanos Díaz y doña María Teresa Gutiérrez Álvarez.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 18 de marzo de 1997 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de el bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y de 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a o dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/94, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado», del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación de bien inmueble embargado (con valoración del mismo)

—Deudor: Don Pío Llanos Díaz.

—Número de bien: 1.

—Datos finca no urbana:

Nombre finca: Sitio del Río. Localidad: Hinojedo.

—Datos Registro:

Número Registro: 01. Número libro 128. Número folio: 170. Número finca: 17.536. Importe tasación: 263.000 pesetas.

—Descripción ampliada:

Rústica. Tierra labrantía en Hinojedo, Suances, sitio del Río, que se sirve por la carretera de la Solera. Mide 3 áreas 13 centiáreas. Linda: Norte, casa del comprador, don Pío Llanos Díaz; Este, don Ricardo Piney; Oeste, más de doña Elena Eulalia Díaz Blanco, y Sur, don Ricardo Piney.

Torrelavega, 7 de octubre de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/257753

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Notificación al deudor de valoración de bien mueble embargado (TVA-344)

Para notificar a don Remigio Pérez Montero en calidad de cónyuge.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 7 de noviembre de 1997 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y en el 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Relación de bien mueble embargado (con valoración del mismo)

Deudora: Doña María Begoña Merino San Miguel.

Número de bien: 1.

Descripción: Queveda-Santillana del Mar, local dedicado a bar «Roc».

Importe de la tasación por el perito recaudador: 5.933.000 pesetas.

Torrelavega, 7 de octubre de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/258346

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03578.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Alejandro Rodríguez Herrero.

Documento nacional de identidad número: 2.128.093 H.

Domicilio: 39588 Espinama (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Nevandi.

Caudal solicitado: 0,75 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Espinama.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del río mediante tubería de PVC que por gravedad conducirá las aguas para el riego de tres fincas de una superficie total de 14 áreas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 5 de octubre de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

98/258056

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03577.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Alejandro Rodríguez Herrero.

Documento nacional de identidad número: 2.128.093 H.

Domicilio: 39588 Espinama (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Nevandi.

Caudal solicitado: 1 litro por segundo.

Punto de emplazamiento: Espinama.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa mediante motobomba que impulsará las aguas a través de una tubería de PVC de 30 metros de longitud y 1 pulgada de diámetro para riego de finca de 11,40 áreas llamada «Prado de la Quintana».

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 5 de octubre de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

98/258046

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ

Notificación por medio de anuncio

RS 98/214.

En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la plaza de la Constitución, número 2, 11071 Cádiz, se encuentra el siguiente documento:

—Pliego de cargos:

Expediente número 1998/3754, a nombre de don Sergio González Díaz (46.855.030), calle Ferial, 1, 2º B, 39300 Torrelavega.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, 1 de octubre de 1998.—El secretario general, Antonio Fernández Ruiz de Villegas.

98/258765

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz el Pleno de esta Corporación procederá a la elección propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria para ocupar el cargo de juez de Paz sustituto de este municipio.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante la presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo presentar con la misma los siguientes documentos:

- Certificación en extracto de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder acceder a dicho cargo y de las causas de incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Luenta, 10 de agosto de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/258065

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general para 1998, se entiende elevado a definitivo, siendo los capítulos que han sufrido modificaciones los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Capítulo 1: Aumento, 200.000 pesetas y consignación actual, 6.691.490 pesetas.

Capítulo 2: Aumento, 2.400.000 pesetas y consignación actual, 11.339.000 pesetas.

Capítulo 4: Aumento 400.000 pesetas y consignación actual 1.600.000 pesetas.

Capítulo 6: Aumento 7.300.000 pesetas y consignación actual 14.300.000 pesetas.

Recursos a utilizar: Remanente del ejercicio anterior, 10.300.000 pesetas.

Por lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cotillo, 30 de septiembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/256849

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1998 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/98 en el presupuesto vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en el referido acuerdo, financiándose tales modificaciones con cargo al remanente líquido de tesorería disponible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158,2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el artículo 150,1 de dicho texto legal y en el artículo 38,2 del RD 500/90 de 20 de abril sobre Régimen Presupuestario de las Entidades Locales, el citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Camaleño, 30 de septiembre de 1998.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

98/258096

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

De conformidad con cuanto establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por remisión del 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general

que en la Secretaría de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 6/1998, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 24 de septiembre de 1998, y que se encuentra financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los motivos tasados enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Cartes, 5 de octubre de 1998.—El alcalde-presidente, Antonio Quijada San Juan.

98/258806

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Castañeda, 5 de octubre de 1998.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

98/258059

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la ordenanza y tarifas de la tasa por suministro de agua, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 21 de septiembre de 1998.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y 17 de la Ley 39/1988, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones pertinentes.

Lamasón, 28 de septiembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/258071

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón, 1 de octubre de 1998.—El presidente (ilegible).

98/258075

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Intervención

Por resultar desconocido el domicilio de los contribuyentes que continuación se señalan, se procede por el presente anuncio a notificar las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Laredo, al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se requiere al contribuyente, o a su representante, al objeto de que comparezca en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Laredo, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de practicar la notificación correspondiente a la liquidación que a continuación se señala. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo de diez días antes señalado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», del 3 de enero de 1991) dentro del siguiente plazo:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE 1.995.

Nº EXPTE.	SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
46/95	CLERUSA, S.L.	Locales en Res.Los Angeles	123.887
54/95	CONSUELO SUAREZ BLANCO	Vivienda en Res.del Mar	97.206
57/95	BEGOÑA ARRIAGA FUNES	Vivienda en Castilla del Mar	34.824
66/95	ANGEL DURAN ESPINO	Vivienda en Res.Las Marismas	20.992
199/95	CARMEN ORTIZ GONZALEZ	Vivienda den Res. Ruiseñor	42.808
210/95	CARMEN SAEZ MARTINEZ	Garaje en Res.Solarium	9.792
372/95	FERNANDO ESCUDERO BANGO	Vivienda en Res. Las Dunas	13.582
382/95	JOSE LUIS SERNA PEREZ	Garaje en Res. Zenaída	2.200

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE 1.996.

45/96	PEDRO GARCIA CANEDO	Vivienda en Res. Orleans	46.391
85/96	JOSE HELGUERA HELGUERA	Local en El Pelegrin	6.177
108/96	BERNARD LUCIENNE MARCELLE	Vivienda en Edif. Del Puerto	5.679
113/96	MARGARITA LASTRA GUTIERREZ	Vivienda en Gutierrez Rada	162.395
124/96	BEGOÑA LUCIO AMADO	Vivienda en San Lorenzo	34.698
135/96	M ^a AMPARO NICOLAS ANGOITIA	Vivienda en Res.Bahia del Sol	26.788
170/96	FELIX RAMPEREZ GIL	Garaje y trastero R.El Arenal	5.923
183/96	FCO. FERNANDEZ ANDRADE	Vivienda en Res. Las Rocas	31.702
208/96	CLERUSA, S.A.	Garaje en Res.Los Angeles	2.200
213/96	VIALLE MARCEL ROBERT	Vivienda en Tra.Espiritu Santo	69.060
215/96	JUAN CARL.GONZALEZ MUÑOZ	Vivienda y local en Sta. Maria	4.900
260/96	TERESA VIVAS LAFORGA	Vivienda y apto.Ciud.Londres	19.436
269/96	MERCEDES ESCAURACIA FDEZ.	Vivienda en Resid. Laredo	8.864
277/96	JEAN BERNARD FORTIS	Vivienda en R.Torre Atlantica	82.870
296/96	IGNACIO ARISTEGUI SARRIA	Vivienda y garaje en Res.Ever	34.761
336/96	IGNACIO S.JUAN CRUCELAEGUI	Vivienda en Menendez Pelayo	15.843
361/96a	CELESTINO DIAZ RUIZ	Viviendas en Res.Casablanca	169.859
361/96b	CELESTINO DIAZ RUIZ	Vivienda,apto.y tras.Res.Tenis	3.401
544/96	MARIA E. FERNANDEZ TOME	Garaje en Res.Escala	6.424

547/96	ANTONIO CASTELLANO ROBLE	Vivienda en Res.Vista Alegre	107.809
552/96	JOAQUIN PRIETO CANO	Vivienda en C/ Revellon	23.226
565/96	JUAN GARCIA ACEDO	Vivienda en Res. Gloria	67.212
566/96	GILBERT DI MARCO	Vivienda Res. Castilla del Mar	31.003
624/96	JOSE LUIS VEJO GALLO	Vivienda en San Lorenzo	6.059
629/96	M.ISABELLE DARNAULT SOISIE	Vivienda en Res. El Castillo	2.280
633/96	MERCED.ARMENDARIZ BIURRUN	Vivienda en Res. Versalles	39.262
634/96	BEGOÑA FERNANDEZ AYARZA	Vivienda en Res.Bahia del Sol	125.003
635/96	LUZ ESPADA YAÑEZ	Vivienda en Menendez Pelayo	13.112
636/96	JOSE LUIS GIL ALVAREZ	Vivienda y garaje R.Monterrey	259.950
662/96	MARIA LUZ DEL RIO CRESPO	Vivienda y gara.R.Villa Laredo	53.206

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE 1.997.

4/97	M ^a J. VEINTEMILLAS MARTINEZ	Local en Res. Manila	2.015
18/97	JEAN CHARLES FLOTTES	Vivienda en Comandante Villar	123.336
21/97	HUMBERTO ANDOAIN ALONSO	Vivienda en R.Castilla del Mar	17.685
25/97	MARIA PIEDAD IRIONDO IDIRIN	Vivienda en Res. Lore-Arte	117.416
27/97	GERMAN ANT ^a FDEZ. FDEZ.	Vivienda en Mques. Comillas	54.733
30/97	INMOBILIARIA INMA, S.A.	Garaje en Res. Manila	2.432
42/97	JOSE M ^a RODRIGUEZ ORTIZ	Vivienda en Res. Acapulco	68.988
58/97	MANUEL RIBALDO EGUIA	Vivienda en Res. Vista Alegre	93.327
87/97	JOSE LUIS DOMINGO LOSA	Vivienda en Res. Beatriz	9.236
137/97	VICTOR R. DIEZ SAEZ	Vivienda en Res. Los Abetos	2.687
142/97	ISABLE C. KOPLOWITZ AMORES	Vivienda en Mques. Comillas	143.746
151/97	VISITACION ARGUESO SECO	Vivienda en Res. Miramar	95.901
152/97	MIGUEL CASTANEDO CORTINA	Vivienda en Menendez Pelayo	37.991
173/97	ROSA ANA APARICIO VILLA	Vivienda en Edif. Del Puerto	17.880
209/97	LUIS VALIÑO GARCIA	Vivienda en Edif. Esmeralda	79.478
215/97	CRISTINA BARANDA CASTILLO	Buhardilla en Mques.Albaida	2.280
223/97	LABUSA LAREDO, S.A.	Vivienda en Res. Los Abetos	2.000
224/97	LABUSA LAREDO, S.A.	Vivienda en Res. Los Abetos	2.000
277/97	ROSWITHA HABERNIE SABLATN	Vivienda en Gutierrez Rada	155.271
286/97	BERNARD M ^a JOSEPH GERMAIN	Vivienda en Res. Orfeo	100.501
392/97	ANGEL DE LA CORTE GARCIA	Vivienda en Res. Casablanca	70.980
403/97	LUIS F. UGARTE SANCHEZ	Vivienda en Res. Concordia	54.825
415/97	M ^a TERESA FERNANDEZ BERMEJO	Vivienda en Res. Las Vegas	11.095
417/97	INTERBAS, S.A.	Vivienda en Res. Miami	19.185
418/97	INTERBAS, S.A.	Vivienda en Res. Miami	19.185
422/97	GRACILIANO GARCIA SANCHEZ	Vivienda en Res.Ever	17.789
423/97	JOAQUIN CASTILLO FERNANDEZ	Vivienda en Conj.La Pesquera	14.791
438/97	ANTONIO GONZALEZ RIVERO	Vivienda y gar.Res.Villa Bilbao	124.183
485/97	JOAQUIN CASTILLO FERNANDEZ	Vivienda en Conj.La Pesquera	14.791
517/97	INMOBILIARIA INMA, S.A.	Vivienda en Res. Manila	28.824
518/97	JOSE HERNANDEZ DELGADO	Vivienda en Res. M ^a Jesus	34.427
530/97	ARMENGOLA, S.A.	Local en Menendez Pelayo	26.558
534/97	DANIEL ESTEBANEZ GARCIA	Vivienda en Edif. Cantabria	98.901
538/97	TEOFILO DEL OLMO MANRIQUE	Vivienda en Res. Orleans	10.935
541/97	JACQUELINE MATEO FDEZ.	Vivienda en Res. Orly	31.870
548/97	EVIRA SANTOS LOPEZ	Vivienda en Res. Orleans	93.108
549/97b	FELIPA YARZA MAIZTEGUI	Vivienda en Res..Neptuno	54.794
549/97*	FELIPA YARZA MAIZTEGUI	Garaje en Res. Neptuno	10.045
557/97	ANTONIO GONZALEZ RIVERO	Vivienda Res. Villa de Bilbao	124.183
633/97	SANTIAGO SAN JOSE UNCETA	Vivienda en Res. Neptuno	32.389
636/97	ALBERTO PEREZ LOPEZ	Vivienda en Res.La Concordia	73.100
639/97	ANA M ^a FERNANDEZ GUTIERREZ	Vivienda Conj.Res. Laredo	114.237
642/97	M. AMPARO FERNANDEZ LOPEZ	Vivienda en C/ Santa Maria	13.820
646/97	FCO.J. ECHEVARRIA SAGREDO	Vivienda Res.Torre Atlantica	88.001
648/97	VICENTA MATA TRUEBA	Vivienda en Res. Vista Alegre	110.612
650/97	TOMAS LARIZAYERDI TOLEDO	Vivienda en Res. Rio Ason	51.393
694/97	HERMELO PALACIOS FERNANDEZ	Vivienda en Res. Los Pinos	184.066
712/97	MARIA L. FERNANDEZ GARCIA	Vivienda en R.Castilla del Mar	20.161
725/97	JESUS AGUILAR BENGOCHEA	Vivienda en Res. Sta. Lucia	17.697
770/97	PEDRO GOMEZ BASCONES	Viv., trast. y garaj.Res. Savoy	22.187
771/97	AUGUSTO MARTINEZ FDEZ.	Vivienda en Res.Arenas Oro	24.296
791/97	JOSE LUIS NOVALES URQUIDI	Vivienda en Res.Casablanca	25.236
792/97*	MARGUERITE ANTOINE DEROUSI	Vivienda Res. Castilla del Mar	3.032
792/97b	MARGUERITE ANTOINE DEROUSI	Local Res. Castilla del Mar	2.360
792/97c	MARGUERITE ANTOINE DEROUSI	Res.Castilla del Mar	32.867
800/97	ANGEL DE LA CORTE GARCIA	Vivienda en Res. Casablanca	70.980
801/97	MARIA BEDOYA FERNANDEZ	Desvan C/ Menendez Pelayo	2.360
836/97	ABUNDIO PRIETA RODRIGUEZ	Garaje Res. Monterrey	18.434
843/97	MARTIN FDEZ. ECHEVARRIA	Lonja en Res. Las Vegas	16.315
847/97	M ^a ANGEL.SAEZ COSCULLUELA	Vivienda en Res. Star	54.194
850/97	ANA PETRA DIAZ NIELFA	Oficina Res.Los Nogales	6.018
851/97	LUIS PAU GRAU	Atico en C/ Ruayusera	4.497
868/97	CHRISTIANE LUISE ANDRE	Vivienda y local Res.Escorial	143.541
874/97	CARMELO ZUBIAUR SACONA	Vivienda Res.Torre Atlantica	36.504

Laredo, 2 de octubre de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/256666

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**Intervención**

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que a continuación se señala, se procede por el presente anuncio a notificar la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Laredo, relativa al impuesto sobre bienes inmuebles de los ejercicios de 1994 a 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se requiere al contribuyente, o a su representante, al objeto de que comparezca en el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Laredo, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de practicar la notificación correspondiente a la liquidación que a continuación se señala. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo de diez días antes señalado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», del 3 de enero de 1991) dentro del siguiente plazo:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Sujeto pasivo	Objeto tributario	Cuota
J. Manuel Fernández López	D.Humanos, 17D-6º drcha.	81.363
Juan López Abascal	D.Humanos, 17F-6º drcha.	135.268
Filiberto Cespón León	D.Humanos, 17J-3º izqda.	72.956
César Ochoa Miranda	D.Humanos, 17A-1º drcha.	91.871
Santos Luis Labarga Sarabia	D.Humanos, 17L-2º izqda.	135.389

Laredo, 5 de octubre de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/256686

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA**EDICTO**

Formuladas y rendidas la cuenta general del ejercicio de 1997, y dictaminada por la Comisión de Hacienda Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más a partir de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán los interesados legítimos examinarlas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Pesquera, 2 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/258086

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por no haber resultado la notificación personal en el domicilio del interesado y ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos, se practica la notificación de las siguientes liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Expte.	Transmitente	D.N.I.	Deuda
55/316/98	Pardo Fernández, M.	13914893P	17.173,-
55/290/98	Diestro Pueyo, Elena	13668043V	8.453,-
55/118/98	Alonso Cobo, Magdalena	13738278X	
	Lavín Fernández, J.R.	13714371T	39.088,-
55/379/98	Calzado Gutiérrez, Z.	72040378P	2.535,-

Mencionados importes deberán ingresarse en alguna de las siguientes cuentas bancarias o directamente en la Tesorería Municipal:

BANCOS	OFICINA	LOCALIDAD	CUENTA
La Caixa	1287	Bezana	37-44
Banesto	7062	Bezana	1058/271
Santander	817	Bezana	10126
C.Cantabria	024	Bezana	2-4

Período ordinario de ingreso:

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Período ejecutivo.- Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a la vía ejecutiva, con el recargo del 20 % más costas de procedimiento e intereses de demora; sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley General Tributaria, de conformidad con la modificación parcial por la Ley 25/95, de 20 de julio.

Contra la presente liquidación puede Vd. interponer los siguientes recursos: En el plazo de un mes, el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, art. 13.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede Vd. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar desde la interposición del recurso, para el caso que no se produzca resolución expresa.

No obstante puede Vd. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/256742

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Recaudación****ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.

RELACION EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI
13/199815391/1995	TEJA GARCIA JOSE MANUEL	13538591D
13/19982353/1996	ECHEVARRIA ISA JOSE ANTONIO	13701663B
22/19983497/1996	ORGAZ SERNA MATIAS JOSE	13721137G
13/19983777/1996	ALONSO ORTIZ JESUS	13771240J
13/19985433/1996	SALAS BEAR MANUEL ANGEL	13756559Y
17/19985754/1996	LAREU CAMINO MANUEL	76800425K
9/19985821/1996	URIBE GAMON FERNANDO	14847320S
13/199810919/1996	BARQUIN TRUEBA CONSTANTINO VIDAL	13718310Y
22/1998844/1997	OLAVARRIA BARCENA JULIO	13694319G
17/1998957/1997	ALVAREZ PEREZ MANUEL AMADO	13735672A
13/1998963/1997	RODRIGUEZ ORTUÑO MANUEL	38075574V
13/19981031/1997	ORTIZ ESTANDIA MARIA AMAYA	13746308J
13/19981036/1997	PEREZ ALBERDE JUSTO ANTONIO	20213396F
13/19981352/1997	BASARAS RILOBA ENRIQUE	13790385E
13/19981359/1997	RUIZ SAIZ JOSE ANGEL	13740597Y
13/19981440/1997	GOMEZ ARRUZA CANDIDO	13907675N
13/19981522/1997	LARRAURI LAVIN YOLANDA	72391485C
13/19981553/1997	BADAL ANDRES JOSE JOAQUIN	17805854J
22/19981778/1997	CASUSO CAVIA RUFINO	13658583X
13/19982222/1997	HERAS FRAGA PABLO	04568982D
13/19982316/1997	ALONSO DIAZ DANIEL	13761539H
13/19982324/1997	ALONSO ALVAREZ JOSE MANUEL	13703515T
13/19982364/1997	GONZALEZ RISUEÑO JAVIER	07223336W
13/19982466/1997	GONZALEZ HIGUERA JOSE MANUEL	20203895M
13/19982522/1997	MARTINEZ VILCHEZ GREGORIO	13719244C
13/19982655/1997	LAMADRID PEREZ MARIA CARMEN	12670620N
13/19982758/1997	GONZALEZ PALLOL ANDRES MANUEL	13755718Q
13/19982807/1997	RAMOS BARCENA TOMAS	11692925R
13/19983090/1997	MUÑOZ RIVAS MARIA LUISA	13763483F
13/19983140/1997	MATO JARA ROBERTO	13792929J
13/19983639/1997	ANDREU MARINERO MANUEL	13757222W
20/19983936/1997	MARTINEZ GONZALEZ JOSE MARIA	13718110J
13/19984031/1997	GARCIA COBO JESUS	13685314S
13/19984077/1997	BOLADO LUENGO PURIFICACION	13708895K
13/19984129/1997	SANTAMARIA OLAVARRIA DAVID	13707662F
13/19984197/1997	PENAGOS BORDETAS MANUEL	13777858F
13/19984230/1997	RIVAS DIEZ AGUSTIN	13777191F
13/19984261/1997	ABRIL ALONSO OSCAR	13794821L
13/19984337/1997	VILLA RUIZ MANUEL	13702440Y
13/19984340/1997	SOMAZA QUIJANO GERARDO	13737038N
13/19984470/1997	GOMEZ SIERRA JESUS MANUEL	00256878Z
13/19984518/1997	BELLO ARROYO JOSE LUIS	13683076P
17/19984548/1997	GOMEZ ARENAL VICTOR	13694104L
13/19984647/1997	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	13758098G
13/19984686/1997	LLAMOSAS CONDE ROBERTO	20188789X
13/19984726/1997	VENERO CARRERA LUIS ALBERTO	13775223V
13/19984778/1997	RODRIGUEZ IGLESIAS JOSE MARIA	13736142J
13/19984839/1997	ANTON MIGUEL TEODORO	13116995A
13/19984887/1997	PAZ RUIZ JOSE MIGUEL	13757145V
22/19984963/1997	RODRIGUEZ CALLEJO JUAN RAMON	13725907J
13/19985254/1997	BEZANILLA SANTIBÁÑEZ RAFAEL	13714992T
13/19985434/1997	GARCIA NARVAEZ JULIAN	13632227N
13/19985528/1997	SOPEÑA TURINO JOSE RAMON	13786847A
13/19985546/1997	DIAZ ARCE JESUS JAVIER	13908775P
13/19985725/1997	SILVAN CAMPO ANGEL	11757959Z
13/19985817/1997	RUIZ CASTAÑEDA JOSE FELIPE	13727025G
4/19986368/1997	GOMEZ MATEO ERADIO	13678881
17/199811474/1997	GUTIERREZ BARREDA EDUARDO	13689785R
6/199812226/1997	LOPEZ GONZALEZ JOSE	13480981Z
13/199813488/1997	GONZALEZ LLATA JESUS	13748704V

Santander, 8 de octubre de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

98/258216

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha 2 de octubre de 1998 con carácter provisional se han modificado las siguientes

Ordenanzas Fiscales y Establecimiento de Ordenanzas Fiscales por Aprovechamiento Especial de Dominio Público que a continuación se relacionan:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tipo Impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos con Tracción Mecánica.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente de Población del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Bomberos.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Retirada de Vehículos.
- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio de Río Cabo.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios en la Plaza de Abastos.
- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Aprovechamiento Especial por Entrada de Vehículos a través de Vados.
- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Mercado Nacional de Ganados.
- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Actividades Deportivas.
- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial por Mesas y Sillas.
- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial por Reserva Especial de Aprovechamiento para Autobuses y Taxis.
- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Instalación de Puestos y Barracas.
- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Instalación de Quioscos.
- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Subsuelo, Suelo o Suelo de Dominio Publico.

De acuerdo al artículo 16.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, durante el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, en ausencia de estas reclamaciones, que el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Torrelavega, 5 de octubre de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/256827

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de Septiembre de 1998, el expediente de modificación de créditos número 3/98, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdeolea, 6 de Octubre de 1998.—El alcalde, Domingo León Fernández.

98/258125

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**EDICTO**

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/98, dentro del actual presupuesto general para 1998, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1998, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican :

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
12.220	250.000	1.000.000
12.222	200.000	1.000.000
12.22608	500.000	1.500.000
12.625	800.000	3.800.000
31.16001	500.000	2.200.000
32.131	1.000.000	6.000.000
40.21201	2.000.000	5.000.000
43.68201	5.000.000	11.000.000
51.61101	1.500.000	5.500.000
54.22706	1.500.000	2.500.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 13.250.000 pesetas. Después de estos ajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 32.148.942 pesetas.
- Capítulo 2.º: 42.678.116 pesetas.
- Capítulo 3.º: 274.456 pesetas.
- Capítulo 4.º: 7.075.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 45.350.000 pesetas.
- Capítulo 7.º: 11.600.000 pesetas.
- Capítulo 9.º: 857.026 pesetas.

Lo que se ha público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea, 6 de octubre de 1998.—El alcalde, Domingo León Fernández.

98/258112

AYUNTAMIENTO DE VOTO**ANUNCIO**

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1997, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados legítimos examinarla y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 30 de septiembre de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

98/258803

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO****EDICTO**

Por «Taberna de Soano, S. L.», se ha solicitado licencia municipal para la rehabilitación de vivienda destinada a posada rural en el barrio La Llama de la localidad de Soano.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes de consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnuero, 5 de octubre de 1998.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.

98/258192

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**EDICTO**

Por don Andrés Coria Gallergos (Vega Pelayo, S. L.), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de repostería en la parcela número 94 del polígono industrial de Guarnizo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Astillero, 24 de septiembre de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/256771

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**EDICTO**

Por don Jónatan Mosquera Agudo, en nombre de «Talleres Mosquera», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica rápida, en la calle Sierra Donosteve, número 3, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Astillero, 11 de agosto de 1998.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

98/257023

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre e 1998, ha aprobado definitivamente el proyecto de compensación del plan parcial del polígono, número 2 de Nestares a iniciativa de «Riverebro, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento y haciéndose saber que contra dicho acuerdo se puede proceder interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria» La interposición del recurso requiere comunicación previa del Ayuntamiento.

Matamorosa, 5 de octubre de 1998.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

98/257031

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1998, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del plan parcial del polígono número 2 de Nestares a iniciativa de «Riverebro, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento y haciéndose saber que contra dicho acuerdo se puede proceder interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. La interposición del recurso requiere comunicación previa del Ayuntamiento.

Matamorosa, 5 de octubre de 1998.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

98/257030

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

El señor alcalde en Resolución adoptada en Comisión de Gobierno el día 9 de octubre de 1998, ha aprobado inicialmente el expediente de ED de la UE 1.35 promovido por «Mipla de Inversiones, S. L.», que se encuentra delimitada junto al Colegio Arturo Dúo en la calle Leonardo Rucabado por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, este expediente se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de que pueda ser examinado el referido ED por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Castro Urdiales, 14 de octubre de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/265587

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de Bienes de los montes comunales del Real Valle de Guriezo, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1998.

Dicha modificación se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, y en el supuesto de que no se presente, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, debiendo publicarse la modificación aprobada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 2 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/256840

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el reformado estudio de detalle de la unidad de ejecución R-01 de Renedo, tramitado a instancia de «Vitosa de Edificación, S. A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el

artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 2 de octubre de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/263611

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Solicitado por la comunidad de propietarios «Los Laureles», licencia para llevar a cabo la instalación de un depósito de propano de 4.000 litros de capacidad, con destino a las viviendas, sitas en el pueblo de Loredó, actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, adjunto tengo el gusto de remitir expediente tramitado, al objeto de que por parte de esa Comisión se informe sobre la citada actividad.

Ribamontán al Mar, 24 de julio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/257012

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1998, se acordó la aprobación del «Proyecto complementario de mejora de vialidad, abastecimiento y saneamiento entre la Cooperativa Universidad y la avenida Marqués de Valdecilla, en Soto de la Marina». Lo que se hace público a los efectos de la apertura de un plazo de veinte días hábiles para que, por parte de los interesados, sean efectuadas las alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 6 de octubre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/256710

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1998, se acordó la aprobación de la primera fase del «Proyecto de saneamiento en Prezanes». Lo que se hace público a los efectos de la apertura de un plazo de veinte días hábiles para que, por parte de los interesados, sean efectuadas las alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 6 de octubre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/256694

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinado el proyecto de acondicionamiento y mejora en la confluencia de la calle Tetuán con la calle Montañesa, elaborado por el Servicio de Vialidad.

Visto el informe del Servicio de Infraestructura, así como lo establecido en los artículos 67.3 del Reglamento de Planeamiento, 88, 89, 90 y 23.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, 23 del ROF y 10, 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda celebrada el 8 de septiembre de 1998, dictamina favorablemente para su aprobación por el pleno, el siguiente,

ACUERDO

1. Aprobar el proyecto de acondicionamiento elaborado por el Servicio de Vialidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.325.299 pesetas.

2. Aprobar la relación de bienes y derechos a expropiar, que incluye el inmueble situado en la calle Tetuán, número 14, con una superficie de solar de 27 metros cuadrados y superficie construida de 27 metros cuadrados de construcción sencilla edificada, según catastro, en el año 1950, destinado a almacén y ocupando la totalidad del solar. La finca está calificada como viario rodado de carácter local en suelo urbano, dentro del área de reparto número 13, con nivel de gestión 1 y un aprovechamiento tipo de 0,6934 metros cuadrados/metros cuadrados de uso residencial en tipología aislada. Referencia catastral 60.30.00.01, propietario: Doña Emma Barrena Rodríguez (DNI 13.718.816-Y) y domicilio en calle Canalejas, número 20-E, 5º izquierda, 39004 Santander.

3. Iniciar un período de información pública por espacio de quince días, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa a fin de que, cualquier persona pueda formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Santander, 7 de octubre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/258235

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada en día 30 de septiembre de 1998, aprobó definitivamente la modificación del artículo 3.4.7.1 del plan especial de reforma interior, protección y rehabilitación del paseo de Pereda y calle Castelar, que queda redactado como sigue:

Como último material de terminación en cubiertas inclinadas y abuhardilladas, sólo será admisible la teja cerámica mixta y árabe, de colores, texturas y dimensiones análogas a las existentes, y la pizarra en aquellos edificios que dispusieran de este último material como elemento característico o integrado.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a éste Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente.

Santander, 7 de octubre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/258252

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía, de 13 de octubre de 1998, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular presentado por don Francisco Martín Tolentino, cuyo objeto es el desarrollo de la UA 7.1 sito en la calle Piélagos de la localidad de Suances.

Lo que se hace público por plazo de quince días desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que procedan, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 140 del RPU.

Suances, 13 de octubre de 1998.—El alcalde, José Ignacio Coterillo Herrera.

98/258283

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de octubre de 1998, ha acordado la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Val de San Vicente.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Pesués, Val de San Vicente, 6 de octubre de 1998.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

98/258813

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 165/97

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 LH número 165/97, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano», representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Carlos San Román Arce y doña Leonor Cruz Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

Por primera vez el día 14 de enero de 1999.

Por segunda vez el día 17 de febrero de 1999.

Por tercera vez el día 17 de marzo de 1999.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 8.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave del procedimiento 3842000018165/97, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta LH están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para la subasta en día festivo, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Casa y terreno unido a ella. Casa sin número de demarcación o gobierno, está situada en Laredo, en el barrio de las Casillas, en la carretera general de Santander a Bilbao. Ocupa la casa 10 metros de frente por 8 metros de fondo, osea, unos 80 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y piso alto. Linda por todos sus lados con resto de terreno propio que la rodea, y casa y terreno forman una sola finca que mide 970 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 234, libro 54, folio 17, finca 6.032.

Laredo, 21 de septiembre de 1998.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

98/262121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 291/94

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 291/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora señora Dapena Fernández, en representación de «Teczome Española, S. A.» contra «Estructuras Metálicas Falagán, S. L.», doña Visitación García Cabañas y don Valentín Falagán Torres, representados por procurador, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su aval o tasación pericial, el siguiente bien embargado al demandado:

- Vehículo marca «Toyota», matrícula, S-1703-Z.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 26 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000017029194 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si les hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de enero de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 7 de octubre de 1998.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—El secretario (ilegible).

98/265737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 210/97

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 210/97, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don César Álvarez Sastre, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don Luis Ángel Peña Fernández y doña María Villar Solorzano, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o tasación pericial, la siguiente finca embargada al demandado:

—Finca número 18.309-n, inscrita al libro 563, tomo 2.183. Se trata de una vivienda sita en la calle García Morato, número 6-B, 2º izquierda.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 12 de enero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 6.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000017021097 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de febrero de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 8 de septiembre de 1998.—La jueza sustituta, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).
98/247978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 3/96

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 3/96 a instancia de «Banco de Santander, S. A.», CIF A-39000013, contra don Luis Garbi de Pablos, DNI 13.626.428; doña Trinidad Lera Llata, DNI 13.658.885; don Luis Garbi Lera, DNI 13.784.169; don Luis Joaquín Rodríguez Ceballos, DNI 13.754.102, y doña María Yolanda Garbi Lera, DNI 13.768.539, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la LEC, a la subasta de bien del deudor, relacionado al pie de este edicto con indicación de su justiprecio.

2. La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de enero, a las diez horas, sin sujeción al tipo.

3. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta del BBV número 3870-0000-17-0003-96, correspondiente a este Juzgado, el 20% del tipo de la segunda, que fue el 75% del valor de tasación.

4. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander.

5. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su justiprecio

Piso segundo izquierda, portal 16, pabellón XI del barrio Obrero del Rey, barrio Pronillo de Santander, superficie 78,65 metros cuadrados, distribuidos en cocina, hall y cuatro habitaciones, finca número 12.709, libro 507, folio 187 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Tasado en 9.850.913 pesetas.

Santander, 31 de julio de 1998.—La secretaria sustituta, Marina de la Peña Pérez.

98/231550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 21/98

Don Ignacio Mateo Espeso, juez sustituto de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 21/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» CIF número A-28.000.446, contra Adolfo Gil López, con DNI 6.170.975-Y y doña Josefa Jaén Cánser, con DNI 13.662.381-J, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de enero de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870-0000-18-0021-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 1.—Local situado a la parte Sur de la planta semisótano del edificio señalado con el número 5 de la calle Vista Alegre, Santander. Superficie total aproximada de 116 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 2.046, libro 446, folio 52 y finca número 36.899.

Tipo de subasta: 15.106.000 pesetas.

Santander, 14 de septiembre de 1998.—El magistrado juez, Ignacio Mateo Espeso.—El secretario (ilegible).

98/249271

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCIÓN
NÚMERO NUEVE DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 334/94

Don Ignacio Mateos Espeso, magistrado juez sustituto de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 334/98 se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don José Luis Durán González, doña Raquel Calvo Liaño y don Antonio Merino Fuertes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de marzo de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en la primera travesía de General Dávila, portal 7-A, piso 3º izquierda, de Santander. Superficie total construida de 114,56 metros cuadrados, distribuido en hall, cocina, dos baños, estar-comedor, pasillos, tres dormitorios y dos terrazas al Norte y Este. A los libros 819 y 969, folios 21 y 175 respectivamente, finca número 66.920. Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Tipo de subasta, 25.203.200 pesetas.

Santander, 9 de septiembre de 1998.—El magistrado juez, Ignacio Mateos Espeso.—La secretaria (ilegible).

98/249268

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTOÑA**

Expediente número 445/93

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 445/93 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancia de entidad «Bilbao Bizkaia Kutxa Bilbao», contra don Baldomero Menéndez Lanza, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de enero de 1999, para la segunda el día 11 de febrero de 1999 y para la tercera el día 11 de marzo de 1999, todas ellas a las trece horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo), de este Juzgado, número 3879/0000/18/0445/93 del «Banco Bilbao Vizcaya», no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Tercera.—El licitador podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

La finca número 1.687, sección Noja, inscrita al tomo 1.273; libro 41, folio 100 e inscripción número 7, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Número seis. Apartamento izquierda del piso cuarto o tipo J, del bloque I del complejo residencial zona residencial Monte Carlo, radicante en Noja, al sitio de Trengandín, en el solar de la iglesia. Ocupa una superficie de 74 metros 72 decímetros cuadrados, distribuida en cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, comedor-estar y tres dormitorios, lindando con relación a su entrada: Este o frente, con escalera y el piso centro tipo K; Oeste o espalda, el lote dos y terreno sobrante de edificación; Norte o derecha, dicho piso centro, tipo K y terreno sobrante de edificación, y Sur o izquierda, el lote dos y más terreno sobrante de edificación. Tiene una cuota en el bloque de 6 enteros 10 centésimas de otro entero por 100. Es el apartamento número 6 de la finca 1.669, al folio 94, del tomo 923, del libro 18, con sus normas de comunidad, que es la extensa.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 10.300.000 pesetas.

Consignación: 2.060.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 7.725.000 pesetas.

Consignación: 2.060.000 pesetas.

Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.545.000 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 2 de abril de 1998.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/230837

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTOÑA**

Expediente número 140/93

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 140/93 se tramitan autos de procedimiento ejecutivo a instancia de «Inmobiliaria Anguita, S. A.», contra don Casimiro Díaz Castanedo, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de enero de 1999, para la segunda el día 11 de febrero de 1999 y para la tercera el día 11 de marzo de 1999, todas ellas a las doce horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/17/140/93 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

La finca número 7.966, sección Santoña, inscrita al tomo 1.483, libro 115, folio 127, inscripción número C, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana número treinta uno. Vivienda C de la planta alta tercera del edificio número uno del conjunto urbanístico

compuesto de tres bloques, radicante en la villa y Ayuntamiento de Santoña, en la avenida del Almirante Carrero Blanco. Se accede por la escalera izquierda y ascensor de dicha escalera, a la izquierda según se sale de la escalera. Tiene una superficie útil de 100 metros 25 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, tres dormitorios, dos baños y dos terrazas. Linda: Al Norte, vuelo de terreno común general sin edificar, rellano de escalera y caja de ascensor; al Sur, vuelo de terreno común general sin edificar; al Este, vuelo de terreno común general sin edificar y vivienda B de su misma planta, y al Oeste, vuelo de terreno común general sin edificar, caja y rellano de escalera, caja de ascensor y vivienda B de su misma planta. Su cuota en el edificio de que forma parte es de 4 enteros 96 centésimas de otro entero por 100. Es parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 1.021-N, al folio 7, del libro 92, tomo 1.244 e inscripción sexta, que es la extensa.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 19.523.350 pesetas.

Consignación: 3.904.670 pesetas.

Postura mínima: 13.015.566 pesetas.

Tipo segunda subasta: 14.642.512 pesetas.

Consignación: 2.928.503 pesetas.

Postura mínima: 9.761.675 pesetas.

Tipo tercera subasta:

Consignación: 2.928.503 pesetas.

Postura mínima: 9.761.675 pesetas.

La finca número 6.230, sección Santoña, inscrita al tomo 1.345, libro 102, folio 27 e inscripción número E, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana: En el pueblo y Ayuntamiento de Santoña, local comercial número cuatro de un edificio con frente a las calles de Ortiz Otáñez, donde se abre su portal de entrada, y a la del General Salinas. Está situado en la planta baja del edificio; tiene una superficie de 203 metros 87 decímetros cuadrados. No tiene anejos. Linda: Norte, hueco del ascensor y fábrica de Cerqueira; Sur, hueco del ascensor, el local tres y calle del General Salinas; Este, puerto Fragua, y Oeste, hueco de ascensor, el portal y caja de escalera y el local número uno y el local número tres. Su cuota es de 7 enteros 176 milésimas de otro entero por 100. Forma parte integrante del régimen de propiedad horizontal de la finca 5.875, al folio 38, del libro 65, tomo 1.032 e inscripción tercera, donde constan las normas de comunidad y por nota al margen la calificación definitiva de viviendas de protección oficial, grupo primero.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 17.340.000 pesetas.

Consignación: 3.468.000 pesetas.

Postura mínima: 11.560.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 13.005.000 pesetas.

Consignación: 2.601.000 pesetas.

Postura mínima: 8.670.000 pesetas.

Tipo tercera subasta:

Consignación: 3.468.000 pesetas.

Postura mínima: 8.670.000 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 7 de enero de 1998.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/232503

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTOÑA**

Expediente número 277/96

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 277/96 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH, a instancia de «La Caixa de Barcelona», contra «El Pinaruco de Noja, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 28 de enero de 1999, para la segunda el día 25 de febrero de 1999 y para la tercera el día 25 de marzo de 1999, todas ellas a las trece horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75% de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0277-96 del «Banco Bilbao Vizcaya», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—El licitador podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

1. Finca número 7.699, sección Noja, inscrita al tomo 1.358, libro 62, folio 70, inscripción letra D, se describe en libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Elemento número 35 del bloque 1. Apartamento letra C izquierda-derecha en planta primera, portal 2 del bloque 1, casa «El Pinaruco de Noja», sita en el barrio de Ris, al sitio denominado Sierra del norte, de la villa de Noja. mide 63 metros 42 decímetros cuadrados construidos. Linda al Norte, apartamento letra D de la misma planta; al Sur y Este, con zonas verdes, y Oeste, apartamento letra C dúplex de la planta baja y rellano de escalera.

Tasación a efectos de subasta:

Tipo en primera subasta: 7.965.000 pesetas.

Consignación: 1.593.000 pesetas.

Tipo en segunda subasta: 5.973.750 pesetas.

Consignación: 1.593.000 pesetas.

Tipo en tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 1.194.750 pesetas.

2. Finca número 7.680, sección Noja, inscrita al tomo 1.358, libro 62, folio 51 e inscripción letra D.

Urbana. Elemento número 16 del bloque 1. Parcela de garaje número 16, sita en el sótano del bloque 1, casa «El Pinaruco de Noja», sita en el barrio de Ris, al sitio denominado Sierra del Norte, de la villa de Noja. Mide 19 metros 95 decímetros cuadrados. Linda al Norte, con parcela número 15; al Sur, con caja de escalera y parcela número 17; al Este, con muro, y al Oeste, zona de acceso.

Tasación a efectos de subasta:

Tipo en primera subasta: 700.000 pesetas.

Consignación: 140.000 pesetas.

Tipo en segunda subasta: 525.000 pesetas.

Consignación: 140.000 pesetas.

Tipo en tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 105.000 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 18 de mayo de 1998.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/231596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 327/92

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 327/92 se tramitan autos del procedimiento ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don José María Zayas García, don Pedro Enrique Colás Sánchez y doña Dolores López Ochoantesana, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de abril de 1999, para la segunda el día 6 de mayo de 1999 y para la tercera el día 3 de junio de 1999, todas ellas a las doce treinta horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/17/327/92 del «Banco Bilbao Vizcaya», no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Tercera.—Los títulos de propiedad del bien embargado estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Sexta.—En todo caso, continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

1. Finca número 2.325, sección Noja, inscrita al tomo 1.303, libro 47, folio 187 e inscripción número G, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Rústica. En la villa de Noja, mies de La Teja, terreno labrantío, con cuatro carros, igual a 7 áreas 16 centiáreas, que linda: Al norte, camino peonil; Sur, carretera vecinal; Este, doña Belén Ruiz, y Oeste, don Miguel López.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 825.313 pesetas.
 Consignación: 165.063 pesetas.
 Postura mínima: 550.209 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 618.985 pesetas.
 Consignación: 123.797 pesetas.
 Postura mínima: 412.657 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 123.797 pesetas.
 Postura mínima: 412.657 pesetas.

2. Finca número 1.603, sección Noja, inscrita al tomo 1.303, libro 47, folio 212 e inscripción número G, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Rústica. En la villa de Noja, barrio de Helgueras, sitio de Pomar, terreno a prado, con 1 carro 38 céntimos, igual a 2 áreas 47 centiáreas, que linda: Al Norte, con arenal; Sur, carretera; Este, don Manuel Pellón, y Oeste, finca que también adquiere el comprador que se dirá. Indivisible.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 284.710 pesetas.
 Consignación: 56.942 pesetas.
 Postura mínima: 189.807 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 213.533 pesetas.
 Consignación: 42.707 pesetas.
 Postura mínima: 142.356 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 42.707 pesetas.
 Postura mínima: 142.356 pesetas.

3. Finca número 5.006, sección Noja, inscrita al tomo 1.303, libro 47, folio 189 e inscripción número G, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Rústica. En la villa de Noja, barrio de Pomar, labrado, de 2 carros, igual a 3 áreas 58 centiáreas, que linda: Al Norte, con la playa; Sur, camino vecinal; Este, don José Rodríguez Cubillas, y Oeste, don Gregorio Cagigas.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 412.656 pesetas.
 Consignación: 82.532 pesetas.
 Postura mínima: 275.104 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 309.492 pesetas.
 Consignación: 61.899 pesetas.
 Postura mínima: 206.328 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 61.899 pesetas.
 Postura mínima: 206.328 pesetas.

4. Finca número 1.354, sección Noja, inscrita al tomo 1.303, libro 47, folio 188 e inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Santoña.

Rústica. En el barrio de Helgueras, en la mies del Pomarde, una superficie de 3/4 de carro, igual a 1 área 50 centiáreas, que linda al Norte, con la laguna de La Llama; al Sur, carretera vecinal; al Este, terreno de la ermita de San Nicolás, y al Oeste, don José Cagigas.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 202.037 pesetas.
 Consignación: 40.408 pesetas.
 Postura mínima: 134.692 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 151.528 pesetas.
 Consignación: 30.306 pesetas.
 Postura mínima: 101.019 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 30.306 pesetas.
 Postura mínima: 101.019 pesetas.

5. Finca número 2.321, sección Noja, al tomo 1.303, libro 47, folio 186 e inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad de Santoña.

Rústica. En la villa de Noja, mies de Pomar, terreno a prado, con 3,5 carros, igual a 6 áreas 26 centiáreas, que linda al Norte, terreno comunal; Sur, carretera vecinal; Este, herederos de don José Fomperosa, y Oeste, herederos de don Juan Francisco Fernández.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 818.779 pesetas.
 Consignación: 163.759 pesetas.
 Postura mínima: 545.853 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 614.085 pesetas.
 Consignación: 122.817 pesetas.
 Postura mínima: 409.390 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 122.817 pesetas.
 Postura mínima: 409.390 pesetas.

6. Finca número 2.296, sección Noja, tomo 1.303, libro 47, folio 213 e inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad de Santoña.

Rústica. En la villa de Noja, barrio de Helgueras, sitio de Pomar, terreno a prado con una cabida en reciente medición de 5 carros 90 céntimos o 10 áreas 67 centiáreas 5 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Paulino Carrera; Sur, camino vecinal, y Oeste, don Nicasio Viadero.

Tasación a efectos de subasta

Tipo primera subasta: 1.850.229 pesetas.
 Consignación: 370.046 pesetas.
 Postura mínima: 1.233.486 pesetas.
 Tipo segunda subasta: 1.387.672 pesetas.
 Consignación: 277.535 pesetas.
 Postura mínima: 925.115 pesetas.
 Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.
 Consignación: 277.535 pesetas.
 Postura mínima: 925.115 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación al demandado que no fuere hallado, en Santoña, 1 de junio de 1998.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

98/241902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 28/97

Don José Antonio González Saiz, juez de primera instancia e instrucción número dos de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 28/97, tramitados a instancia de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», representada por la procuradora señora Fuente López, contra «Tecnocasa Sistemas Técnicos Avanzados de Construcción en Madera, S. L.», don José Antonio Velarde García y doña María Jesús Vierna Morazo, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Tercera parte indivisa de la siguiente finca:

Rústica: Casería llamada Garmendia, señalada con el número 12, y sus pertenecidos radicante en jurisdicción de Villabona. La casa, que confina por todos sus lados con sus pertenecidos, contiene en su planta una superficie de 154 metros 98 decímetros cuadrados. Son sus per-

tenecidos: El terreno que rodea la casa y que confina por el Norte con camino carretil y regata y terreno de la casería llamada Aranzadi; por el Este, con terrenos de las caserías llamadas Iguerategui, Fraile-soro y Azarrubiza y camino carretil; por el Sur, con pertenecidos de la casería de Garmendi-chiqui, y por el Oeste, con los de esta misma y de la de Churinea; hoy, además, linda por el Norte, Este y Oeste, con parcela segregada y vendida al Ayuntamiento de Villabona y además, por todos sus aires, con las fincas segregadas, y contiene 3 áreas 50 centiáreas de las antepuertas; otras 14 áreas 50 centiáreas son de terreno huerta, cerrado con tapias; 26.117 metros 3 decímetros cuadrados según el Registro y 31.349 metros 80 decímetros cuadrados según el título son de sembradío de los puntos de Echeazpia, Barmendi-chiqui-aldea, Berecotegui y Suberria; otras 10 áreas 7 centiáreas 23 decímetros cuadrados son ribazos, herbales; otras 67 áreas 30 centiáreas son de manzanal, llamado Suberria; otras 37 áreas 25 centiáreas son de herbazal, y las restantes 148 áreas 42 centiáreas son de castaños.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa (Guipúzcoa), al tomo 1.213, libro 49 de Villabona, folio 16 y finca 129-N, y tasada a efectos de subasta en 10.875.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de enero de 1999, a las doce treinta horas, para primer señalamiento, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por tipo de tasación total de 10.875.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado el 20% del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. El número de cuenta en el «Banco Bilbao Vizcaya» es el 3897000017002897.

Tercera: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla cuarta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de febrero de 1999, a las doce treinta horas en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 11 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Octava.—En el caso en que alguno de los señalamientos coincida en sábado o día festivo, la subasta se celebrará el día siguiente hábil.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación en forma al demandado si no fuere hallado en

su domicilio, expido el presente, en Santoña, 1 de septiembre de 1998.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

98/231587

2. Otros anuncios

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Expediente número 266/97

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 266/97 interpuesto por doña Carmen María Salas Gutiérrez, contra sentencia de fecha 14 de enero de 1997 dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno en autos número 180/96 por otros conceptos, seguidos a instancias de doña Carmen María Salas Gutiérrez, contra INSALUD y otros, se ha dictado sentencia por la Sala con fecha 25 de junio de 1998 cuya parte dispositiva dice así:

Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Salud, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de lo Social con fecha 14 de enero de 1997, en virtud de demanda formulada por doña Carmen María Salas Gutiérrez, contra el Instituto Nacional de la Salud y la Institución de la Cruz Roja Española-Hospital Cruz Roja de Torrelavega, sobre otros conceptos, revocando la misma y, en consecuencia, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Institución de la Cruz Roja Española-Hospital de la Cruz Roja de Torrelavega, actualmente en paradero desconocido, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 6 de octubre de 1998.—Firma ilegible.

98/258008

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 428/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Manuel Francisco González Sánchez contra la empresa «Cádiz 14 Asesores, S. L.» y «Asesoramientos Integrales de Santander, S. L.», con el número 428/97, ejecución número 180/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienpropiiedad de la empresa apremiada «Cádiz 14 Asesores, Sociedad Limitada» y «Asesoramientos Integrales de Santander, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 1.418.157 pesetas más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 300.000 pesetas que se calculan

para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064018098.

Y para que sirva de notificación a «Cádiz 14 Asesores, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 6 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).
98/258734

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 882/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de doña Yolanda Ruiz Ortiz contra la empresa «Escudero y González G. B.», con el número 882/97, ejecución número 179/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bien propiedad de la empresa apremiada «Escudero y González G. B.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 263.214 pesetas más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolu-

ción podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064017998.

Y para que sirva de notificación a «Escudero y González G. B.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 6 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).
98/258749

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 358/98

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 358/98, seguidos a instancia de don José Francisco Barrera Rodríguez contra «Cantsegur, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don José Francisco Barrera Rodríguez frente a «Cantsegur, S. L.», condenando al demandado a abonar al actor la cantidad de 328.500 pesetas con los intereses a que, por mora, hubiere lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650712/98, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Cantsegur, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 6 de octubre de 1998.—(Firma ilegible.)
98/260361

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 301/97

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 301/97, seguidos a instancia de la Dirección Regional de Trabajo y Diputación Regional de Cantabria y otros contra «Sniace, Sociedad Anónima», «Adecco ETT» e «Ibertrate ETT», en reclamación por otros conceptos (sanción), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que admitida la

existencia de una variación sustancial de la demanda, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Dirección Provincial de Trabajo; Diputación Regional de Cantabria, don Miguel Ángel González Rodríguez, don Francisco Casas Alonso, don Fernando Rivero Sánchez, don Íñigo Ruiz Ribao, don Antonio Pastor Noriega, don Javier Pérez Casado, don Miguel Ángel Santa Cruz Barrios, don Javier González Blázquez, don Ángel García Gómez, don Roberto Ceballos Flor, don Francisco Camarera Ortiz, don Antonio Gómez Crespo, don Luis Ángel Martínez Cabrera, don Francisco Javier Gutiérrez Ruiz, don Antonio Eguren Carral y don Santiago Cadelo Gómez frente a «Sniace, Sociedad Anónima», «Adecco ETT» e «Ibertrate ETT», absolviendo al demandado de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Adecco ETT» e «Ibertrate ETT», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 9 de octubre de 1998.—(Firma ilegible.)

98/260358

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 501/97

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones con el número 501/97 a instancia de doña Sandra Rebaque González y otro contra don Carlos Martínez Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 19 de junio de 1998 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Sandra Rebaque González y doña Beatriz Fontdevila Cimiano, frente a la empresa individual de don Carlos Martínez Martín (nombre comercial «Marpiel»), condeno a esta empresa a abonar a las demandantes 342.316 pesetas y 287.016 pesetas respectivamente por los conceptos referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriese el demandado del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065050197, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos al demandado don Carlos Martínez Martín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander, 1 de octubre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/256966

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 231/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria se siguen actuaciones con el número 231/98 a instancia de doña Sivia Blaco Berciano, contra «Carnicerías de Mieres, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que, con fecha 26 de septiembre de 1998, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Silvia Blanco Berciano, frente a la empresa «Carnicerías de Mieres, S. L.», condeno a ésta empresa a abonar a la actora la cantidad de 211.333 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada «Carnicerías de Mieres, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander, 26 de septiembre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/256975

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 253/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria se siguen actuaciones con el número 253/98 a instancia de don Pablo Pérez García, contra «Nonius, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que, con fecha 1 de octubre de 1998, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Pablo Pérez García, frente a la empresa «Nonius, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actor la cantidad de 533.799 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriese la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV número 5462000065025398, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada «Nonius, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander, 1 de octubre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/256971

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 559/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria se siguen actuaciones con el número 559/98 a instancia de doña Priscila Santiago Cordovilla y otros, contra «Arquetu Grupp Services, S. L.», sobre despido, en los que, con fecha 26 de septiembre de 1998, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Priscila Santiago Cordovilla, doña Priscila Vallejo Santiago y doña María Vallejo Santiago, contra la empresa «Arquetu Grupp Services, S. L.», debo declarar y declaro improcedente el despido de las actoras, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como, a la inmediata readmisión de las actoras o a la elección de aquélla, a que les abone un indemnización de, a doña Priscila Santiago Cordovilla, 177.660 pesetas; a doña Priscila Vallejo Santiago, 82.485 pesetas y a doña María Vallejo Sasantiago, 126.900 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 30 de julio de 1998, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriese la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV número 546200006055998, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos separados del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandada «Arquetu Grupp Services, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander, 26 de septiembre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/256978

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 392/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 392/98, a instancia de don José Manuel Calderón Lezcano contra «Gruymaq, S. L.» y otros, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del secretario, señor Sotorrío Sotorrío.—Santander, 6 de octubre de 1998.

Providencia.—Vista la anterior diligencia, únase el escrito presentado a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma y líbrese testimonio de los resguardos de los depósitos constituidos, quedando los originales en poder del secretario que refrenda. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Juan Manuel Ruiz Castanedo, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Conforme: El magistrado, ilustrísimo señor Ramos Belda.—El secretario.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Grymaq, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 6 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/260375

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 174/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Daniel Ponce Sánchez contra el demandado «Daponsa, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargase bien a la parte ejecutada «Daponsa, S. L.», suficiente para cubrir la cantidad de 2.803.238 pesetas en concepto de principal, con más la de 700.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embarque con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Daponsa, S. L.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 6 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/260367

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 167/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Pedro Alcalde Salvado contra la empresa demandada «Sagisa», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada «Sagisa», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Pedro Alcalde Salvado, 349.110 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Sociedad Anónima Cántabra Gestión Inmobiliaria», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 5 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/260377

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 136/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Ángel Tramullas Serna y

otros contra la empresa demandada «Diego y Fernández, Sociedad Limitada», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa demandada «Diego y Fernández, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Ángel Tramullas Serna, 435.000 pesetas; don Jesús Bringas Montaña, 408.944 pesetas; don José Fernández Lombardo, 393.884 pesetas; don Federico Fernández Aristeguieta, 401.380 pesetas; don Luis Andrés Prieto Pérez, 416.386 pesetas; doña Elena Cruz Cruz, 426.024 pesetas; doña Francisca Aguilera Bragado, 428.490, y doña Raquel Gallego Andechaga, 419.040 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Diego y Fernández, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 6 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/260372

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 388/97

Por tenerlo así acordado su señoría la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Toldos Giralt Miró, Sociedad Anónima», con el número 388/97, ejecución número 195/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado «Toldos Giralt Miró, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Miguel Ángel Rodríguez Puente, 8.681.400 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Toldos Giralt Miró, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 28 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/257981

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 143/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de jura de cuentas seguidos contra don José Ramón Quevedo García en jura de cuentas 143/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

Dada cuenta; vista la diligencia anterior y el escrito recibido y documentos que se acompañan, incóese la correspondiente jura de cuentas, tomándose nota en los libros de costumbre. Se admite a trámite la jura de cuentas solicitada y requiérase a don José Ramón Quevedo García a fin de que proceda al abono de la minuta presentada por el letrado señor Gómez-Acebo Lasso por importe de 70.760 pesetas en el plazo de diez días, pudiendo instar, si a su derecho conviene, los procedimientos de impugnación previstos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y con el apercibimiento de que, caso de no proceder a su abono o a instar cualquier procedimiento impugnatorio se iniciará la vía de apremio contra su bien.

Y para que sirva de notificación a don José Ramón Quevedo García, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 29 de septiembre de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/257988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 194/98

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 194/98 se siguen autos de menor cuantía a instancia de la procuradora señora De Llanos Benavent, en nombre de don José María Villegas Gandarillas y doña Remedios Cobo Ortiz, contra los herederos desconocidos de don Salvador Lavín, en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Por turnado el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente; se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de don José María Villegas Gandarillas y doña Remedios Cobo Ortiz, al procurador señor Llanos Benavent, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuestos en la Ley; se tiene por formulada y se admite a trámite demanda contra herederos de don Salvador Lavín, la cual se sustanciará por los trámites previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de menor cuantía; emplácese a doña Soledad Lavín Gutiérrez en el domicilio que consta con entrega de las copias de la demanda, documentos acompañados y de esta resolución, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador y conteste a la demanda, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

No siendo conocido el domicilio de los restantes herederos, empláceseles con el mismo apercibimiento por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que comparezcan en los autos por medio de procurador en el plazo de diez días.

Contra esta resolución cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de reposición, en el plazo de tres días desde su notificación.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos desconocidos de don Salvador

Lavín y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, libro el presente y lo firmo en Medio Cudeyo, 5 de octubre de 1998.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

98/258487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 61/98

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria, por el presente,

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 61/98, en fecha 11 de septiembre de 1998, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 11 de septiembre de 1998. Vistos por mí, doña María José Ruiz González, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo, los autos de juicio de faltas número 61/98, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Juan Manuel Cayuso Azcona, como denunciante, y don F. Daniel Sambasb Álvarez, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto siguiente sentencia.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don F. Daniel Sambasb Álvarez, como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, con cuota diaria de 200 pesetas, lo que supone un total de doce mil (12.000) pesetas, con la responsabilidad subsidiaria y personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice a don Juan Manuel Cayuso Azcona en la cantidad de cuatro mil pesetas, con expresa imposición de las costas que se hubieran causado en este proceso. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días contados a partir de la última notificación, mediante escrito debidamente fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», que servirá de notificación en legal forma a don F. Daniel Sambasb Álvarez, que tuvo domicilio en A Coruña y Gajano (Marina de Cudeyo), en la actualidad en paradero desconocido.

Medio Cudeyo, 5 de octubre de 1998.—La jueza de instrucción, Elena Mercado Espinosa.

98/257804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 350/96

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Hago saber: Que en los autos de cognición número 350/96 que se siguen en este Juzgado a instancia de «Mercantil Electra de Viesgo, S. A.», representado por el procurador señor González Castrillo, contra doña María del Carmen Sota Garrido, en reclamación de la suma de 183.698 pesetas, más 50.000 pesetas, se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente edicto a fin de por el mismo notificar la existencia del procedimiento y del embargo trabado sobre la finca número 806, folio 52, tomo 332, urbana, compartimento número 4 del sótano destinado a vivienda casa números 11 y 13 en Ortuella, en la calle de la Mayor, y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación del embargo trabado a don José Cortés García, en paradero desconocido, expido el presente en Reinosa, 7 de septiembre de 1998.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

98/257038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 429/98

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de expediente de dominio 429/1998, en los que por la parte demandante, don Felipe Muriedas López, se pretende la inmatriculación en el Registro de la Propiedad correspondiente de la siguiente finca:

Urbana. Prado en el barrio de La Riva, sitio de Las Cuevas, término municipal de Villaescusa, de 5 carros 60 céntimos de carro, o lo que es lo mismo, 9 áreas 99 centiáreas 40 decímetros cuadrados, en cuya superficie se incluye un edificio de 126 metros 40 decímetros cuadrados, compuesto de planta baja o cuadra y pajar, piso principal a vivienda y desván. Linda: Norte, doña Petra Muriedas Riva; Sur, corralada común a esta finca y la colindante que se reservó don Felipe Muriedas Fox; Este, casa y finca de don Felipe Muriedas Fox y pared medianera al medio, y por el Oeste, carretera y casa de herederos de don Ignacio Torre.

Y por la presente se cita a aquellas personas ignoradas causahabientes y herederos de los anteriores titulares registrales, don Felipe Muriedas Fox, así como a aquellas personas ignoradas que pudieran verse afectadas por el presente expediente, para que comparezcan en el término de diez días en los presentes autos para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander, 29 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/257032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 660/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Santander, 23 de septiembre de 1998. El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de comunidad de propietarios de la casa número 14, doña Rosa María Díaz Montes, don Alfonso Ramil Garín, don Domingo Peña Sánchez, don Enrique Lanza Izquierdo, doña Josefa Pellón Cuesta y doña María Rosario Puente Ortiz, y en su representación el procurador de los tribunales don José Luis Aguilera San Miguel, y en su defensa letrado, contra «Promotora Mar-Jardín, S. A.» en rebeldía, «Construcciones Boisa, S. A.», en rebeldía, don Federico García-Germán Cruz, don Aurelio Vega Presilla, don José Abascal Gómez y don Francisco Javier Sopelana Elguezabal, representado por el procurador de los tribunales don Antonio Nuño Palacios, doña Dolores Echevarría Obregón y dirigidos por letrado.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por comunidad de propietarios número 14, de travesía de Los Castros, doña Rosa María Díaz Montes, don Alfonso Ramil Garín, don Domingo Peña Sánchez, don Enrique Lanza Izquierdo, doña Josefa Pellón Cuesta y doña María Rosario Puente Ortiz, contra

«Promotora Mar-Jardín, S. A.» y «Construcciones Boisa, S. A.», incomparecidos en la litis, y contra don Federico García-Germán Cruz y don Aurelio Vega Presilla, representados por el procurador señor Nuño Palacios, y contra don José Abascal Gómez y don Francisco Javier Sopedana Elguezabal, representados por la procuradora señora Echevarría Obregón:

A) Declaro que el edificio sobre el que se asienta la comunidad de propietarios de la casa número 14 de la travesía de Los Castros de esta ciudad, así como las viviendas de las que los actores son propietarios presenta defectos o vicios ruinógenos de los que son responsables los demandados, con carácter solidario.

B) Condono a dichos demandados, solidariamente, a realizar las obras de reparación que se expresa en el fundamento de derecho décimo de la presente resolución, los cuales se realizarán bajo la dirección técnica de don Joaquín Mantilla Rodríguez.

C) Condono a los demandados a que solidariamente abonen las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 30 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/257033

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 53/98

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 53/98, a instancia de doña Luisa Jara Alonso y doña Ángeles Ruiz Alonso, contra doña Consuelo, don Dionisio, doña Antonia, doña Pilar y don Fernando Arandilla Alonso y contra aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a éstos últimos demandados para que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander, 24 de septiembre de 1998.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

98/257034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 668/97

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria accidental de la administración de justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de verbal civil, número 668/97, a instancia de don Francisco Javier García Rodríguez, contra don José Antonio Miguel González, doña Ana Belén Gutiérrez Presmanes, «Allianz-Ras», «Alba Compañía General de Seguros» Consorcio de Compensación de Seguros, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa alegada por el Consorcio de Compensación de Seguros y la excepción de falta de legitimación pasiva

alegada por la procuradora señora Cicero Bra, y estimando la demanda formulada por el procurador señor de la Vega-Hazas Porrúa, en nombre y representación de don Francisco Javier García Rodríguez, contra don José Antonio Miguel González, doña Ana Belén Gutiérrez Presmanes y «Compañía de Seguros Allianz Ras», «Alba Compañía General de Seguros» y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a don José Antonio Miguel González y al Consorcio de Compensación de Seguros a abonar al actor la cantidad de 118.071 pesetas, con aplicación al Consorcio de Compensación de Seguros de la franquicia reglamentariamente establecida y del interés previsto en el artículo 20 de la LCS, impidiendo a los citados el pago de las costas procesales absolviendo a doña Ana Belén Gutiérrez Presmanes, «Compañía de Seguros Allianz Ras» y «Alba Compañía General de Seguros» de los pedimentos contra ellos deducidos en la demanda, con imposición de las costas a ellos generados, al actor.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Y para que sirva de notificación a doña Ana Belén Gutiérrez Presmanes, extendiendo y firmo la presente en Santander, 5 de octubre de 1998.—La secretaria accidental, María Jesús Argaña Ruiz.

98/258414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 499/98

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 499/1998, seguidos a instancia de «Residencia Magallanes, S. A.», representado por la procuradora doña María Aguilera Pérez, contra don Jaime Linares Casenave y doña María Pilar Gisela Salazar Roncero, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, en la avenida de los Castros, número 38-8ºB, y actualmente en ignorado paradero, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de los demandados don Jaime Linares Casenave y doña María Pilar Gisela Salazar Roncero, expido la presente que firmo en Santander, 1 de octubre de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/257035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

EDICTO

Expediente número 283/98

El Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander ordena, por providencia de esta fecha, en el juicio de divorcio número 283/98, emplazar a don César Conde Fuentes, al objeto de comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda, en el plazo de veinte días.

Si no acude se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Santander, 2 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/257036

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 517/97

En el procedimiento cognición 517/97, seguido en el primera instancia número siete de Santander, a instancia de «Repsol Butano, S. A.», contra doña Guadalupe García San Bartolomé, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo.—Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación de «Repsol Butano, S. A.», frente a doña Guadalupe García San Bartolomé y en consecuencia declaro resuelto el contrato de suministro de gas suscrito por la demandada, acordando en su consecuencia el corte de suministro de gas, que se llevará a cabo en ejecución de sentencia previo señalamiento de día y hora, y así mismo, se condena a la demandada a abonar a «Repsol Butano, S. A.», en concepto de indemnización de los perjuicios causados, la cantidad de ochenta y seis mil trescientas setenta y ocho (86.378) pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Guadalupe García San Bartolomé, extiendo y firmo la presente en Santander, 16 de septiembre de 1998.—El magistrado (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/258447

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 642/97

En autos de juicio de cognición seguidos al número 642/97 a instancia de «Empresa Comercial de Recreativos, S. A.» (Ecorsa), contra don José Carreras González, sobre conciliación, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución de la secretaria, doña Gemma Rivero Simón.

Providencia magistrada-jueza, doña Cristina Nogués Linares.

Santander, 16 de diciembre de 1997.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a «Empresa Comercial de Recreativos, S. A.» (Ecorsa) y en su nombre al procurador don Ignacio Calvo Gómez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don José Carreras González, a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así propone y firma, doy fe.

Conforme. El magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Carreras González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 16 de septiembre de 1998.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

98/258433

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 127/98

En autos de juicio de cognición seguidos al número 127/98 a instancia de «Empresa Comercial de Recreativos, S. A.» (ECORSA), contra don Isidro, don Roberto y don Miguel Montiel González, sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Doña Cristina Nogués Linares.

En Santander, 17 de marzo de 1998.

HECHOS

Único.—Que por el procurador señor Calvo Gómez en nombre y representación de «Empresa Comercial de Recreativos, S. A.» (ECORSA) se ha formulado demanda de juicio de cognición frente a don Isidro, don Roberto y don Miguel Montiel González y mediante otros, se solicita embargo preventivo de bienes del demandado por entender que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.—A pesar de las manifestaciones del solicitante, los documentos que aporta no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por tanto, ha de denegarse la petición de embargo preventivo que realiza.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda de juicio de cognición presentada por el procurador señor Calvo Gómez en nombre y representación de «Empresa Comercial de Recreativos, S. A.» (ECORSA), con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, entendiéndose dirigida la misma frente a don Isidro, don Roberto y don Miguel Montiel González, emplácese a los expresados demandados para que, si les conviniere, dentro del plazo de nueve días se personen en autos en legal forma, contestándola por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Se deniega la petición de embargo preventivo de bienes de don Isidro, don Roberto y don Miguel Montiel González, que realiza «Empresa Comercial de Recreativos, S. A.» (ECORSA).

Contra esta resolución cabe recurso de reposición únicamente contra el particular del auto en que se deniega el embargo preventivo, en el plazo de tres días y que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma la magistrada jueza, doy fe.

La magistrada jueza.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Isidro, don Roberto y don Miguel Montiel González «Copimás», se extiende la presente para que sirva

de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 18 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).
98/258424

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 140/98

Don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado juez de instrucción número diez de Santander,

Hace saber: Que en las actuaciones de juicio de faltas 140/98, seguidas en este Juzgado por lesiones en virtud de denuncia formulada por María Josefa Estébanez Gómez, se ha dictado en fecha 17 de septiembre de 1998, sentencia cuyo fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña María Paz Estébanez Gómez, de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Dedúzcase testimonio a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a los efectos expuestos en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución.

Librese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción.

Santander, 6 de octubre de 1998.—El magistrado juez, Juan Manuel Sobrino Fernández.—La secretaria (ilegible).
98/257967

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 324/98

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega,

Doy fe: Que en los presentes autos de declaración menor cuantía reclamación cantidad, número 324/98, promovidos por don Juan Antonio González Vadillo y doña María Luz Ruiz de la Riva, contra doña Carmen Noriega

Ruiz, doña María Fernández Noriega, don José Fernández Noriega, doña María Luz de la Riva Fernández, don Santiago Ruiz de la Riva, don Eduardo Ruiz de la Riva, doña María Jesús Ruiz de la Riva, herencia yacente de cada uno de ellos, y personas desconocidas e inciertas, se ha dictado la resolución por la que se emplaza a los demandados herencia yacente de cada uno de ellos si la misma no hubiera sido aceptada, y contra aquellas personas desconocidas o inciertas que tuvieran derecho a las sucesiones de don José Fernández Caso y don Francisco Ruiz Fernández, para que en el término de diez días se personen en autos en legal forma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados herencia yacente de cada uno de ellos si la misma no hubiera sido aceptada y contra aquellas personas desconocidas o inciertas que tuvieran derecho a las sucesiones de don José Fernández Caso y don Francisco Ruiz Fernández, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado todos los fines y términos legales, libro y firmo el presente en Torrelavega, 18 de septiembre de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.
98/258480

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SALAMANCA**

Requisitoria

Expediente número 1.019/98

RS 98/204.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Salamanca, en procedimiento de diligencias previas número 1.019/98, con el motivo de ser oído, expide la requisitoria de actuación de búsqueda y detención con código de actuación nacional número 2 y fecha de entrada en vigor de 24 de septiembre de 1998.

Datos de identificación del requisitoriado: Don Javier Martín Díaz; varón; fecha de nacimiento, 30 de junio de 1968; nacido en Valencia, provincia de Valencia; con nacionalidad española; nombre del padre, don Segismundo; nombre de la madre, doña María; con DNI número 25.404.310, y domiciliado en calle Salas Pombo, número 26, San Morales, Salamanca (España).

Salamanca.—(Firma ilegible).
98/250956



**BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA**

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146